

Resumen y notas

Mecanismo de Obras por Impuestos en Bogotá

*Modalidad
de Fiducia*

Septiembre
2026



L&W

Abogados

lewinywills.com

Introducción

Estimado
cliente

A continuación, presentamos un resumen de la actualidad tributaria en materia de **Obras por Impuestos**, mecanismo que permite a los contribuyentes extinguir obligaciones tributarias distritales mediante la inversión directa en proyectos de alto impacto social y estratégico para la ciudad.

Recientemente, mediante el **Decreto Distrital 43 de 2026**, Bogotá reglamentó la modalidad de fiducia como una nueva alternativa para acceder a este beneficio, que se suma a la modalidad de convenio ya existente. A continuación, presentamos las principales características de ambas modalidades y los aspectos más relevantes de esta actualización normativa.



Las **Obras por Impuestos** son un modo de extinción de obligaciones tributarias distritales, aplicable tanto a impuestos declarados oportunamente como a deudas tributarias vencidas, mediante la ejecución de inversiones directas por parte de los contribuyentes en **proyectos de importancia estratégica y trascendencia social para la ciudad**.

Bogotá cuenta con dos modalidades: La **modalidad de Convenio** y la **modalidad de Fiducia**, reglamentada en febrero de 2026.

Normativa: Acuerdo Distrital 927/2024 · Decreto Único Distrital Tributario 639 de 2025 · Decreto 43/2026 · Resolución SDH-66/2025 · Resolución SDH-56/2026

Modalidad de convenio

El contribuyente ejecuta directamente la obra bajo su propio riesgo mediante un acuerdo con el Distrito para recibir títulos negociables (TRTD) tras la entrega.

Modalidad de fiducia

El contribuyente deposita la totalidad de los recursos en un patrimonio autónomo para obtener un certificado (CAVP) que suspende de inmediato el pago de sus impuestos.



- 1 **Sujetos habilitados.** Personas naturales o jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.
- 2 **Vínculo distrital.** Deben ser, además, contribuyentes de los impuestos distritales en Bogotá.
- 3 **Umbral de ingresos.** Ingresos brutos iguales o superiores a **\$1,760,290,140*** en el año o período gravable inmediatamente anterior.
- 4 **Naturaleza estratégica.** Los proyectos deben tener trascendencia social e importancia estratégica, alineados con el Plan de Desarrollo.

Requisito adicional — Modalidad de convenio

El compromiso de inversión no puede exceder el 30% del patrimonio contable del contribuyente del año anterior a la firma del convenio.

*Valor a 2026



Etapas comunes para las modalidades de fiducia y convenio:

1. Manifestación de interés

El contribuyente puede decidir presentar ante la Entidad Distrital Competente (EDC) su **manifestación de interés en estructurar un proyecto**; la EDC resuelve en 15 días hábiles.

2. Estructuración y viabilidad

El proyecto debe diseñarse bajo la **Metodología General Ajustada (MGA)** en un plazo de **12 meses**. Una vez formulado, la EDC evalúa su viabilidad técnica y, si cumple los requisitos, lo inscribe oficialmente en el **Banco de Proyectos de Inversión y en el sistema de seguimiento Segplan 2.0**.

3. Autorización del CONFIS Distrital

El CONFIS Distrital aprueba el cupo máximo de recursos y el listado de proyectos susceptibles de financiarse mediante el mecanismo.

4. Convocatoria y solicitud de vinculación

La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) publica el listado de proyectos autorizados en su página web y abre la convocatoria; el contribuyente presenta su solicitud acreditando ingresos iguales o superiores a **\$1,760,290,140***. Debe elegir en este paso la modalidad de ejecución: **Convenio o Fiducia**.

5. Vinculación al proyecto

La SDH emite un acto administrativo motivado que formaliza la vinculación del contribuyente al Proyecto.

*Valor a 2026

3.

Modalidad de Convenio

Consiste en la **celebración de convenios entre el contribuyente y entidades públicas del nivel distrital**, cuyo objeto es la inversión directa en la ejecución y entrega a satisfacción de obras de trascendencia social e importancia estratégica.

La obra se ejecuta bajo la entera cuenta y riesgo del contribuyente.

30%



Tope de inversión frente al patrimonio contable.

Si se requiere interventoría, el contribuyente debe constituir una fiducia mercantil exclusiva para administrarla.

TRTD

Títulos para la Renovación del Territorio Distrital

Son **títulos negociables** con vigencia de 2 años, para pago de impuestos o deudas distritales.

Recibida la obra a satisfacción, la EDC certifica el cumplimiento y la SDH expide los **TRTD** dentro de los 15 días hábiles siguientes, como contraprestación por la ejecución.

4.

Modalidad de Fiducia

El contribuyente transfiere a una sociedad fiduciaria los recursos equivalentes al **valor total del proyecto**, constituyendo un patrimonio autónomo destinado exclusivamente a su financiación y ejecución.



Fideicomitente

El contribuyente que aporta los recursos



Beneficiario

La Secretaría Distrital de Hacienda



Entidad fiduciaria

Administra los recursos y contrata a terceros

CAVP

Certificado de Aporte del Valor del Proyecto

La SDH lo emite una vez el contribuyente deposita el valor total en la fiducia y la EDC confirma la aprobación del cronograma general de ejecución del Proyecto. Permite **suspender el pago de impuestos distritales** por el monto invertido, impidiendo intereses de mora y sanciones mientras se ejecuta la obra.

Los saldos no aplicados del CAVP se imputarán como un saldo a favor en la cuenta corriente del contribuyente por dos años para pagar tributos distritales, sin posibilidad de reembolso en efectivo.

LEWIN & WILLS

Si tiene alguna pregunta sobre estos temas,
puede ponerse en contacto con:

Juan Andrés Palacios

jpalacios@lewinywills.com

Federico Lewin

flewin@lewinywills.com

César Sánchez

csanchez@lewinywills.com

Las afirmaciones aquí contenidas reflejan nuestra interpretación de las normas vigentes y pueden no ser compartidas o aceptadas por las autoridades colombianas. Esta información no pretende crear, y su recepción no constituye una relación abogado cliente. Los destinatarios de este documento no deben actuar con base en esta información sin asesoría de asesores legales en Colombia.